Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 07	Página 1 de 1
		Versión 3	12/10/2017
ACTA DE SUSPENSION			

CONTRATO/CONVENIO: C D S 2 0 2 5 8 2 5 de fecha _10/10/2025__
(dd/mm/aaaa)*
(*Fecha de suscripción del contrato)

CIUDAD Y FECHA	:	Tunja, 26 de diciembre de 2025
CONTRATISTA/EJECUTOR	:	FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT ó C. C. Nº.	:	NIT 900.769.759 – 7
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYCÁ)	:	N.A
NIT ó C. C. Nº	:	N.A
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR (Según aplique)	:	ANGELA PILAR VEGA RIOS – Jefe Oficina Cultura Ambiental, desde el 10 de octubre de 2025 a la fecha.
OBJETO: "SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIO"		
DURACION	:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO FGC-03 SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR	:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($599.113.621,75)
FECHA DE INICIACIÓN	:	15 de octubre de 2025

Antecedentes

1. Que, el día 10 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato CDS 2025 825, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y quince (15) días calendario, del 15 de octubre de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

2. Que, mediante comunicación del contratista FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL, identificada con NIT 900769759-7, a través de su Representante Legal Wilmer Yesid Plazas Peña, con fecha 24 de diciembre de 2025, solicita Suspensión Nº 1 dentro de la ejecución del Contrato CDS 2025 825, por el término de un (1) mes y quince (15) días.

JUSTIFICACIÓN

3. El contratista FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL, presenta solicitud de suspensión No. 1, atendiendo a que requiere un tiempo de un (1) mes y quince (15) días, para la obtención de insumos necesarios que permitan dar continuidad a la ejecución contractual, tal como está previsto en el clausulado del Contrato CDS 2025 825 para poder llevar a cabo el: **servicio de edición, impresión y reproducción a escala de cartillas educativas (Componente 1)**, el **servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos (Componente 4)**, y el **servicio de impresión y reproducción de material**

complementario (botones, pañoletas, bolígrafos, lápices, USB, pendones, tulas, bolsas ecológicas, botilos, bolas y pines (Componente 5), los cuales por fin de año no están disponibles en las cantidades requeridas limitando a su vez, la entrega proyectada a satisfacción, en los términos de calidad, eficiencia y entrega de conformidad con el objeto contractual, indicando al respecto puntualmente:

"(…)

De conformidad con la programación establecida y teniendo en cuenta las circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad de la FUNDACION BACHUE SOCIAL como contratista, se solicita la suspensión temporal del contrato CDS 2025-825, con el fin de reanudar su ejecución en un (1) mes y quince (15) contados a partir de la firma y aceptación de la presente solicitud de suspensión, debido a la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual por motivos de fuerza mayor, relacionados con la indisponibilidad de insumos necesarios para los procesos de edición e impresión.

Los factores de riesgo que sustentan la presente solicitud son los siguientes:

1. Para la ejecución del componente cuatro – Juegos didácticos, varios de los insumos requeridos como láminas de poliestireno y láminas de PVC que se requieren para la fabricación de la mayoría de estos juegos, y se encuentran agotados en el mercado, situación derivada del fin de temporada. Lo que impide su producción para cumplir con las condiciones técnicas previstas

2. Para la ejecución de del componente uno- Cartillas. De la cual se encuentra agotado el papel propalcote, ya por ser fin de temporada y comienzo de época electoral, los grandes impresores de campañas aseguran los precios de este año para las próximas elecciones.

3. Para la ejecución del componente cinco - Material complementario, Por ser fin de temporada. Las empresas que realizan regalos a sus clientes agotan todos los inventarios de importaciones de artículos publicitarios a nivel nacional.

Hay varios artículos agotados, como las memorias USB, lápiz infinito y botilitos. Esperamos que al reiniciar actividades, en enero, las importadoras surtan nuevamente los inventarios para continuar con el proceso.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas, se considera necesaria la suspensión temporal del contrato hasta tanto se restablezca la disponibilidad de los insumos requeridos.

(…)"

Y adjuntando adicionalmente, certificaciones emitidas por proveedores que manifiestan la no disponibilidad de los insumos y/o materias primas enunciadas.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben ejecutarse conforme al principio de responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales sin incurrir en perjuicios injustificados.

Asimismo, según el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, los contratos legalmente celebrados son ley para las partes y deben ejecutarse de buena fe, lo que justifica la suspensión ante la imposibilidad material de cumplimiento.

Decisión

Que una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión verifica y avala, adelantar la presente suspensión teniendo en cuenta las circunstancias que dieron origen a la misma, por un término de un (1) mes y quince (15) días calendario, contados a partir del 26 de diciembre 2025 al 9 de febrero de 2026.

ACTA DE SUSPENSION

La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato.

Una vez superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciará la ejecución previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reinicio.

Nota:
El contratista se obliga a extender la vigencia de las pólizas y las partes remitirán copia de la presente acta a la compañía aseguradora. Asimismo, se comprometen a elaborar el acta de reinicio al finalizar el plazo pactado.

TIEMPO DE SUSPENSION SOLICITADO:	Un (01) mes y quince (15) días calendario desde el 26 de diciembre 2025 al 9 de febrero de 2026.

FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT 900.769.759 – 7
R/**L WILMER YESID PLAZAS PEÑA**
C.C. No. 1.055.227.249 de Pesca - Boyacá

ANGELA PILAR VEGA RÍOS
SUPERVISOR
C.C. No. 46.375.050 de Sogamoso – Boyacá

ANGELA PILAR VEGA RÍOS
JEFE OFICINA CULTURA AMBIENTAL